



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 1 de 11

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1.1. FECHA	21 DE MARZO DE 2025
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO
1.1.3. RESPONSABLE	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de

2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...."*.

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios"*



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 2 de 11

*públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
(...)."*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II

REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene como objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO – EMSERTABIO S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA EJECUTAR LAS OBRAS ASOCIADAS AL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA.

Que en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y conforme los principios que regulan la función pública, contenidos igualmente en la Constitución en el artículo 209, deberá coordinar sus actuaciones y buscar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en pro del interés general, y debe desarrollarse con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de 1991, consagra como fines esenciales del estado: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las*



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 3 de 11

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el artículo 311 ibidem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el artículo 113 ibidem establece que los órganos del estado tienen funciones separadas, sin embargo, estos deberán colaborar de manera armónica para la realización de sus propios fines.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Que la Ley 1551 de 2012, otorgó la facultad de modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, asigna a estos la responsabilidad de planificar el desarrollo de sus territorios, incluyendo la provisión de servicios públicos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” establece como una de sus prioridades el fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos.

En ese sentido, los municipios, tal como establece la Ley 136 de 1994, deben concretar este precepto constitucional mediante la adopción de planes y programas que, además de cumplir con el mandato superior, garanticen el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La Ley mencionada, así como el conjunto de la legislación nacional, impone a los entes territoriales obligaciones específicas para prestar adecuadamente los servicios públicos que se les han encomendado, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y, en definitiva, servir a la comunidad.

Que es responsabilidad y deber del Municipio cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal “Construyendo Juntos 2024-2027”, para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, especialmente:

Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio

Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, que tiene como objetivo mejorar e invertir en el sistema con que contamos en nuestro municipio aportando con una operación efectiva, con calidad en el servicio, con inversión progresiva en tecnología y continuar protegiendo el medio ambiente que permita optimizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Y la ejecución del proyecto: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE 10000 METROS LINEALES DE LA RED DE ALCANTARILLADO” correspondiente a la Meta 106, así como el fortalecimiento de la meta 117 “Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 85 km de la malla vial terciaria” y de la meta 120 “Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 1.5 km de vías urbanas”, siempre y cuando tengan relación directa con las reparaciones o rehabilitaciones viales necesarias para conservar las vías en el estado que se encuentran, previo a la intervención efectuada para el mantenimiento y/u optimización de las redes de alcantarillado.



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 4 de 11

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Por lo anterior, es importante establecer una trazabilidad objetiva acerca de los esfuerzos que ha realizado tanto la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P., como el Municipio de Tabio, en pro de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, como se evidencia a continuación:

El **12 de Noviembre de 2021** se suscribió el **Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1137 de 2021** entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Tabio, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: 'CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA'".

El plazo de ejecución inicial del Convenio Interadministrativo No. 1137 de 2021 se estableció en la Cláusula Sexta, por un término de Veinticuatro (24) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a partir del 12 de Noviembre de 2021 y hasta el 11 de Noviembre de 2023.

En el mes de **Noviembre de 2023** se suscribió el Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1137 de 2021, motivado en la solicitud presentada el 03 de Octubre de 2023 por la Empresa de Servicios Públicos de Tabio, como Ejecutor, y, por el Municipio de Tabio como parte del Comité de Seguimiento, donde se resuelve PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio por un término de doce (12) meses, es decir, hasta el 11 de Noviembre de 2024.

A partir del **Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1137 de 2021**, la Empresa de Servicios Públicos de Tabio, en su calidad de Ejecutor, realizó la contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA, mediante el Contrato de Obra Pública No. 059 del 28 de Junio de 2022, suscrito con el **CONSORCIO ALCANTARILLADO TABIO**, por un valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$18.436.441.611,00) M/CTE.

La Empresa de Servicios Públicos de Tabio suscribió el Contrato de Interventoría No. 060 el **06 de Julio de 2022** mediante el objeto de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA" celebrado con el **CONSORCIO AMBIENTAL**, por un valor de MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.170.705.816,00) M/CTE.

El **15 de Julio de 2022** la Empresa de Servicios Públicos de Tabio suscribió las Actas de Inicio para los Contratos de Obra e Interventoría No. 059 y 060 de 2022, respectivamente.

El **28 de Diciembre de 2023** se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 de los Contratos de Obra e Interventoría No. 059 y 060 de 2022, por un término de Tres (03) meses, es decir, con Reinicio el 28 de Marzo de 2024, Terminación para el 14 de Abril de 2024 y un Avance Físico a la fecha de **50,74%**, motivada en los argumentos expuestos por la Interventoría mediante el oficio Alcantarillado 2022-438 del 27 de Diciembre de 2023.

El día **15 de Enero de 2024** el Municipio y la Empresa de Servicios Públicos de Tabio, reciben el Oficio No. 2024EE0000711 por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, correspondiente a la Devolución de la Reformulación No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 1137 de 2021, radicada el 07 de Diciembre de 2023, en el cual se establece el siguiente numeral en las observaciones de devolución de la solicitud de adición y prórroga al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1137 de 2021:



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 5 de 11

"[...] 3. Se deben explorar otras alternativas de financiación específicamente para la recuperación de la totalidad de la malla vial intervenida por la ejecución del proyecto de plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial, considerando que los recursos asignados al sector de agua potable y saneamiento básico cuentan una destinación específica [...]"

En este contexto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asignó al Municipio de Tabio y a la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P. la responsabilidad de gestionar los recursos necesarios para adelantar las actividades de recuperación y/o rehabilitación de la malla vial en los sectores intervenidos por el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial. Si bien dichas actividades estaban inicialmente contempladas en el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1137 de 2021, la ocurrencia de imprevistos asociados a las condiciones de estabilidad del terreno generó un incremento en las necesidades técnicas de intervención, superando la disponibilidad de los recursos asignados. Por tal motivo, se requiere la destinación de recursos adicionales que permitan atender mayores volúmenes de obra en actividades no previstas en el alcance inicial del contrato.

Desde el **28 de Enero de 2024** en adelante se efectuaron recorridos técnicos, verificación de cantidades y trazados del proyecto, posteriormente, con esta información, se realizaron mesas técnicas con la participación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con representantes de la Administración Municipal, EMSERTABIO S.A. E.S.P., Contratistas de Obra e Interventoría.

El **29 de Abril de 2024** se recibió la comunicación No. 2024EE0078949 por parte de la Contraloría General de la República con ocasión de las quejas que allí se tramitan en el marco de la Denuncia 2023-290343-82111-D, mediante la cual se informa al Municipio de Tabio y a la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P. que se realizaría una visita técnica por parte de la Contraloría General de la República.

El **02 de Mayo de 2024** se efectuó recorrido técnico con la participación de la Contraloría General de la República, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, EMSERTABIO S.A. E.S.P., Municipio de Tabio, Contratistas de Obra e Interventoría, con el fin de verificar generalidades y ejecución actual del proyecto.

El **12 de Mayo de 2024** durante la Gira "Nos Comprometemos A" en el Municipio de Tabio, el Sr. Gobernador Jorge Emilio Rey manifestó su disposición y compromiso para aportar financieramente al proyecto de mejoramiento y rehabilitación vial de las calles que fueran intervenidas por el desarrollo del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Tabio. Esto, considerando la negativa presentada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para invertir recursos en la recuperación o rehabilitación de la malla vial afectada por la obra de Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.

El **04 de Julio de 2024** se realizó la radicación de la solicitud de reformulación por parte de la Alcaldía Municipal de Tabio y la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P. mediante el Oficio No. DA-220-236-2024 en noventa y tres (93) folios.

El **26 de Julio de 2024** el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico emite respuesta a la Solicitud de Reformulación radicada el 04 de Julio de 2024 mediante el Radicado No. 2024EE0055565, donde expone algunas observaciones a la información remitida por parte de la Alcaldía Municipal de Tabio y la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P., reiterando su posición acerca de no contribuir con recursos adicionales al Convenio para la recuperación y/o rehabilitación de la malla vial intervenida por el Plan Maestro de Alcantarillado, aun cuando ya se encontraba contemplada inicialmente en el Convenio, pero, por la ocurrencia de imprevistos asociados a las condiciones de estabilidad del terreno generó un incremento en las necesidades técnicas de intervención, superando la disponibilidad de los recursos asignado mencionando nuevamente la responsabilidad del Ejecutor para financiar la actividad, como se evidencia a continuación:



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 6 de 11

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

"[...] 4. Es importante aclarar que no se cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos para la solicitud de adición presentada y relacionada en el Plan Financiero, por parte del Municipio o ejecutor [...]"

El **05 de Agosto de 2024** la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P. radicó el Oficio No. ESPTA-2024.100.10.1-737 a la Alcaldía Municipal de Tabio, donde solicitó apoyo para la rehabilitación de la vía Carrón y vía el portal ubicada en la Cra. 2 entre Calles 1 y 2 intervenidas por el proyecto de Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado, considerando lo establecido en el Comunicado No. 2024EE0000711 del 15 de Enero de 2024 mediante el cual el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico manifiesta que: *"[...] 3. Se deben explorar otras alternativas de financiación específicamente para la recuperación de la totalidad de la malla vial intervenida por la ejecución del proyecto de plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial, considerando que los recursos asignados al sector de agua potable y saneamiento básico cuentan una destinación específica [...]"*.

El **06 de Agosto de 2024** se desarrolló la Primera Sesión de seguimiento permanente de la Contraloría General de la República, en atención a las solicitudes presentadas previamente y a los requerimientos de la supervisión ejercida en la presente vigencia, donde también manifiestan que estos comités de seguimiento se realizarán con una periodicidad de quince (15) días.

El **08 de Agosto de 2024** la Alcaldía Municipal de Tabio y la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P. emiten respuesta al Radicado No. 2024EE005565, por medio del Oficio No. DA-100-324-2024, donde se expone la revisión a cada una de las observaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la solicitud de reformulación y se solicita presentar claridad acerca de la asignación presupuestal con la que puede contar el proyecto desde la disponibilidad del Ministerio, así como la propuesta de subsanación para continuar con el proceso.

El **29 de Agosto de 2024** el Concejo Municipal de Tabio expide el Acuerdo No. 007 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO PARA REALIZAR LA NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO, SE LE OTORGAN ALGUNAS FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", considerando que, la Administración Municipal presentó ante el Honorable Concejo los respectivos soportes jurídicos, técnicos y financieros para solicitar un monto de siete mil ciento treinta millones de pesos m/cte (\$7.130.000.000) para el mantenimiento y/o mejoramiento de las vías urbanas y terciarias del Municipio de Tabio, presentando argumentos sólidos referenciados en las afectaciones que representó la intervención del Plan Maestro de Alcantarillado sobre la malla vial del Municipio.

El **05 de Septiembre de 2024** se recibe la respuesta al Oficio No. DA-100-324-2024 enviado por el Municipio de Tabio y la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P. al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el 08 de Agosto de 2024, mediante el Radicado No. 2024EE0065517, donde el Ministerio manifiesta que no cuenta con recursos disponibles para ser asignados como adición al Convenio No. 1137 de 2021 e indica que se debe explorar una alternativa de reducción de alcance, asegurando que se contará con una obra funcional, como se identifica en el siguiente apartado tomado de la respuesta en cuestión:

"[...]se establece que en cumplimiento a las obligaciones antes mencionadas establecidas en la Cláusula Tercera del Convenio es EL MUNICIPIO quien deberá ser el competente para gestionar y aportar los recursos adicionales requeridos para la reformulación o en su defecto establecer la alternativa de solución que permita la ejecución del proyecto [...]"

El **22 de octubre del año 2024** se envió documentación al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por parte de la Administración Municipal de Tabio y la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P., mediante la cual se dio respuesta a las observaciones emitidas por este Ministerio en los comunicados con radicados Nros. 20240EE005565 del 26 de julio de 2024 y 2024EE0065517 del 03 de septiembre de 2024 correspondientes a la devolución de la reformulación No. 1 del proyecto denominado:



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 7 de 11

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO - CUNDINAMARCA", en el marco del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1137 de 2021.

En **noviembre de 2024**, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicado 2024EE0087690, emitió respuesta al radicado MVCT Nro. 2024ER0165294 "Solicitud de reformulación Convenio", manifestando algunas observaciones a los documentos entregados con objeto de la solicitud de reformulación, solicitando ajustes por mayores cantidades de obra, inclusión de ítems no previstos y recorte en el alcance físico del proyecto, ante la imposibilidad de acceder a la adición de recursos necesarios para la culminación de la etapa física del proyecto en su totalidad.

El **17 de enero de 2025** la Administración Municipal emite respuesta al comunicado No. ESPTA-2024.100.10.1-737 del 05 de agosto de 2024 radicado por EMSERTABIO S.A. E.S.P., donde se indica a la Empresa que el Municipio de Tabio ya cuenta con los productos disponibles de las Consultorías desarrolladas para obtener los estudios y diseños de la vía Carrón y vía el portal ubicada en la Cra. 2 entre Calles 1 y 2 intervenidas por el proyecto de Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado; así como la aprobación de los recursos de empréstito gestionados ante el Honorable Concejo Municipal durante la vigencia 2024 para dar cumplimiento a las obras asociadas al proyecto de Plan Maestro de Alcantarillado ejecutado por la Empresa de Servicios Públicos de Tabio.

El **28 de febrero de 2025**, la Contraloría General de la República realizó visita técnica de seguimiento al avance del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1137 de 2021, donde se establecieron compromisos por parte de cada uno de los participantes (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Empresas Públicas de Cundinamarca, Municipio de Tabio, EMSERTABIO S.A. E.S.P., Contratistas de Obra e Interventoría), con el fin de obtener la vinculación del proyecto al Programa Compromiso Colombia, como estrategia de control fiscal participativo que facilita la ejecución de proyectos de interés nacional, regional o local.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Municipio de Tabio cuenta con los Estudios y Diseños para las obras complementarias del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, enfocando puntualmente la atención sobre la vía a la Vereda Juaica Sector Carrón, desde la Estación de Policía hasta el Salón Comunal y, para la Calle 2 entre Cra. 1 y 2; considerando que, actualmente son las vías que presentan mayores dificultades para su transitabilidad, cuando, antes de la intervención del Contrato de Obra de Plan Maestro de Alcantarillado se encontraban en pavimento asfáltico y en adoquín, respectivamente; y actualmente se encuentran en material de afirmado, instalado como plan de contingencia por parte de la Administración Municipal, lo que ha generado grandes afectaciones a la comunidad estudiantil, residencial, laboral y turistas que visitan el Municipio de Tabio, argumentado en la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Juaica – Carrón apoyado con las firmas de la comunidad que exige la recuperación de su vía de acceso en iguales o mejores condiciones en que se encontraba previo a la intervención del Plan Maestro de Alcantarillado.

Lo anterior, considerando que, aun cuando ya se encontraban contempladas inicialmente las actividades de recuperación y/o rehabilitación de la malla vial intervenida por el Plan Maestro de Alcantarillado en el Convenio en las franjas requeridas, por la ocurrencia de imprevistos asociados a las condiciones de estabilidad del terreno, se generó un incremento en las necesidades técnicas de intervención, superando la disponibilidad de los recursos asignados, comprometiendo la estructura de vía y lo más importante, la seguridad de los trabajadores.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Tabio se esfuerza por realizar actividades y elaborar proyectos para prestar los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. Por ello, la Administración Municipal lleva a cabo mesas de trabajo, visitas técnicas, consultas y levantamientos de información basados en las necesidades evidenciadas por los usuarios y los funcionarios encargados del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Esto tiene como objetivo formular estrategias en conjunto con la empresa prestadora



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 8 de 11

de servicios públicos del municipio y adoptar las medidas y decisiones necesarias para garantizar el adecuado y óptimo funcionamiento del sistema de alcantarillado, sin que esto signifique la afectación sobre los demás servicios básicos que se deben prestar a la comunidad, como lo son la movilidad y la seguridad, reflejadas en vías en condiciones óptimas.

Por lo anterior, contar con un buen sistema de alcantarillado es clave para el desarrollo del Municipio de Tabio, teniendo en cuenta que, un alcantarillado eficiente permite una adecuada disposición de aguas residuales, previniendo problemas de salud pública y contaminación ambiental, además de reducir riesgos de inundaciones.

En este contexto, y considerando que, en algunos tramos aún falta realizar la conexión de algunos sumideros que forman parte integral del Plan Maestro, surge la necesidad de un convenio entre EMSERTABIO y el Municipio de Tabio para desarrollar las obras complementarias correspondientes a la intervención del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el Municipio de Tabio.

A partir del presente proyecto, EMSERTABIO, con su experiencia técnica en la prestación del servicio público de agua, y el Municipio, con su conocimiento de las necesidades locales y capacidades administrativas, pueden trabajar conjuntamente para realizar la construcción y conexiones de los sumideros faltantes para direccionar el agua pluvial, así como desarrollar las obras complementarias al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el Municipio de Tabio. Esta colaboración permitirá garantizar la completa funcionalidad del sistema de alcantarillado en estos sectores, mejorar la salud pública al reducir la exposición a contaminantes, aumentar la eficiencia en el tratamiento de aguas residuales al disminuir la llegada de agua de origen pluvial, disminuir las pérdidas y los costos operativos, y contribuir al desarrollo sostenible del municipio.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S.A. tiene contemplado en su objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el municipio de Tabio (Cundinamarca), con el cumplimiento de las formalidades señaladas en las leyes nacionales y extranjeras, cuando fuere el caso.

Que en desarrollo del presente objeto, la empresa podrá: "A) Planear, financiar, administrar y ejecutar proyectos de construcción, ampliación y reposición de infraestructura, así como la adquisición o instalación de platas y equipos, vinculados a la prestación de los servicios públicos y/o sus actividades complementarias. B) Operar y mantener infraestructuras, plantas y equipos vinculados a la prestación de los servicios y/o sus actividades complementarias directamente y/o a través de terceros, mediante contratos suscritos bajo cualquier modalidad de asociación, alianzas, convenios y otras formas similares. (...) D) Celebrar contratos o convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para canalizar, administrar, gerenciar y/o intervenir recursos destinados al desarrollo del objeto social de la empresa (...)", por lo tanto es viable suscribir el presente convenio interadministrativo.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal c) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como quedó modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la contratación de convenios y contratos interadministrativos "Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.6. Del Decreto 1082 de 2015, se determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

2.1.2. CONVENIENCIA: Por lo anteriormente expuesto, es conveniente y oportuno contar con los servicios de EMSERTABIO para la ejecutar las obras complementarias al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 9 de 11

Pluvial en el Municipio de Tabio. Este proyecto contribuirá al desarrollo sostenible del municipio y al cumplimiento de los estándares de saneamiento básico, asegurando la salud de los habitantes de Tabio.

2.1.3.DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

2.1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.

Por todo lo anterior el Municipio de TABIO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO – EMSERTABIO S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA EJECUTAR LAS OBRAS ASOCIADAS AL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA.

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre EMSERTABIO y el Municipio de Tabio para llevar a cabo la ejecución de obras asociadas al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, enmarcado en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1137 de 2021. Las acciones a desarrollar incluyen la atención de la vía a la Vereda Juaica Sector Carrón, desde la Estación de Policía hasta el Salón Comunal y, para la Calle 2 entre Cra. 1 y 2; realizando la construcción de sumideros, sus respectivas conexiones y la recuperación de la vía para conservarla en igual o mejor estado previo a la intervención del Contrato de Obra No. 059 de 2022, considerando que corresponde a actividades que se encuentran inicialmente en el Convenio Interadministrativo, pero no contaban con recursos suficientes para el desarrollo de las mismas por situaciones imprevistas de estabilidad de terreno. Lo anterior, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Construyamos Juntos 2024-2027".

2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBJETO A CONTRATAR

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños.

Con relación a la ejecución de las obras complementarias al Plan Maestro de Alcantarillado en el municipio de Tabio, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades técnicas:

- **Señalización y Aislamiento de Áreas de Trabajo:** Se llevará a cabo la señalización y aislamiento de las áreas de trabajo mediante el uso de cinta de seguridad, postes tubulares, conos guía y señales preventivas y reglamentarias.



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 10 de 11

Esta actividad es crucial para garantizar la seguridad de los trabajadores y del público, evitando el acceso no autorizado a las zonas de riesgo y reduciendo la probabilidad de accidentes. La señalización clara y visible informará sobre los peligros y las normas de seguridad, promoviendo un ambiente de trabajo seguro.

- **Excavación y preparación del terreno:** Se realizará la excavación conforme a las dimensiones y profundidades requeridas en los planos de diseño, garantizando estabilidad en los taludes y minimizando riesgos de colapso. Se empleará maquinaria adecuada o herramientas manuales según las condiciones del terreno. Se controlará el nivel freático y se tomarán medidas de drenaje si es necesario. La superficie excavada deberá estar libre de material suelto y ser inspeccionada antes de proceder con las siguientes fases.
- **Construcción y/o instalación de sumidero:** Se construirán sumideros en concreto reforzado con la resistencia especificada en el diseño. En caso de mampostería estructural, se utilizarán bloques de concreto de alta resistencia y mortero de pega tipo I. Se garantizará una correcta alineación y nivelación, con juntas selladas mediante mortero hidráulico. Se preverán aberturas para la conexión a la red de drenaje y se instalarán tapas o rejillas metálicas galvanizadas con capacidad de carga acorde al tránsito esperado.
- **Conexión de los sumideros:** Se realizará la conexión del sumidero a la red pluvial instalada mediante el contrato de Plan Maestro de Alcantarillado mediante tubería PVC de 8" a 12", según diseño. Las uniones serán herméticas, utilizando anillos de caucho o mortero hidráulico. Se ejecutará una prueba de flujo y hermeticidad antes de proceder con el relleno de la excavación.
- **Relleno y compactación:** El relleno se realizará con material granular seleccionado, aplicado en capas y compactado al 95% del Proctor Modificado. Se garantizará una compactación uniforme para evitar asentamientos diferenciales. En caso de suelos inestables, se podrán emplear geotextiles de refuerzo para mejorar la capacidad de soporte.
- **Instalación de base y subbase:** Se colocará una subbase granular con especificaciones referidas en el diseño de pavimento, conformada por material de tamaño adecuado y libre de partículas orgánicas. Se extenderá en capas compactadas al 100% del Proctor Modificado. La base granular será de espesor y granulometría conforme a las especificaciones del diseño vial, garantizando una superficie homogénea y con la pendiente adecuada para el drenaje superficial.
- **Reposición del pavimento:** Se ejecutará la reposición del pavimento asfáltico conforme a las especificaciones del diseño vial, asegurando una superficie uniforme y resistente. Se aplicará una capa de mezcla asfáltica en caliente de espesor adecuado según el tráfico y las condiciones de la vía, previa aplicación de imprimación con emulsión asfáltica para mejorar la adherencia. La mezcla será extendida y compactada con equipo adecuado para garantizar la densidad y nivelación requeridas. Finalmente, se verificará la correcta integración con el pavimento existente y se permitirán los tiempos de enfriamiento antes de habilitar la vía al tránsito.

Cabe mencionar, que todas las actividades deberán cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes, garantizando la seguridad de los trabajadores y la calidad de las obras. Se priorizará el uso de materiales de alta calidad y se establecerán mecanismos de control de calidad en todas las etapas del proyecto.

Los equipos y herramientas tecnológicas que se empleen para la ejecución del proyecto deberán corresponder a las necesidades planteadas por la Administración Municipal de Tabio y la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P.



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

**Formato Hoja Estudio Previo Contratación
Directa**

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 11 de 11

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal d numeral 5.

Permisos: N/A

Licencias: N/A

Estudios y diseños: N/A

**2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)**

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con entidades de carácter de público que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato.

2.3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal c) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. *“Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo”. (...)

**2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)**

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del convenio es de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$2.369.998.160,00)** de acuerdo con los siguientes aportes:

1. El Municipio de Tabio aportará la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$2.369.998.160,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**
2. La Empresa de Servicios Públicos de Tabio EMSERTABIO S.A. E.S.P. realizará un aporte en especie acorde a los servicios profesionales de supervisión a cargo de un (01) Ingeniero Civil con porcentaje de dedicación del 10% y dos (02) auxiliares administrativos con dedicación del 10%.



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 12 de 11

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

2.4.2. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor del convenio, la Entidad estableció el valor de las actividades técnicas a realizar de acuerdo con los entregables del Contrato de Consultoría No. DAMC-025-2024 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CARRÓN DEL MUNICIPIO DE TABIO", el cual tuvo su liquidación en la presente vigencia y, por consiguiente, entregó el presupuesto oficial actualizado, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CAPITULO
1	PRELIMINARES					\$8.748.569
1,1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	20,65	\$125.165	\$2.584.878	
1,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRETAMOS, SOBRECARGOS Y DERRUMBES	M3/KM	698,03	\$1.735	\$1.211.081	
1,3	REUBICACIÓN POSTE ELÉCTRICO REDES DE BAJA TENSION	UN	2,00	\$1.678.655	\$3.357.310	
1,4	RETIRO CERCA EN ALAMBRE DE PUAS	ML	50,00	\$8.869	\$443.450	
1,5	CERCA EN ALAMBRE DE PUA 4 HILOS	ML	50,00	\$23.037	\$1.151.850	
2	EXPLANACION Y EXCAVACIÓN					\$67.101.360
2,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1899,51	\$28.229	\$53.621.324	
2,2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	206,29	\$65.346	\$13.480.036	
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					\$889.659.227
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2100 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	3672,60	\$12.900	\$47.376.540	
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL DE REFUERZO (RESISTENCIA ÚLTIMA 25 KN)	M2	3200,50	\$14.418	\$46.144.809	
3,3	SUBBASE GRANULAR	M3	1583,51	\$131.336	\$207.971.265	
3,4	BASE GRANULAR	M3	487,95	\$140.832	\$68.718.974	
3,5	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	3253,00	\$5.894	\$19.173.182	
3,6	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	3253,00	\$2.882	\$9.375.146	
3,7	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	162,65	\$1.092.720	\$177.730.908	
3,8	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	162,65	\$1.100.875	\$179.057.319	
3,9	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	1066,88	\$125.704	\$134.111.084	
4	ANDENES					\$469.571.534
4,1	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	861,13	\$91.044	\$78.401.084	



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 13 de 11

**Formato Hoja Estudio Previo Contratación
Directa**

4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL DE CONFINAMIENTO PREFABRICADO EN CONCRETO, B=20CM, H=35CM BAJO PARA RAMPA (A-85)	ML	172,56	\$97.532	\$16.830.122	
4,3	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	1511,32	\$103.402	\$156.273.138	
4,4	LOSETA PREFABRICADA A55 TACTIL ALERTA 40X40X6 SUMINISTRO E INSTALACION SOBRE ARENA	M2	154,71	\$85.577	\$13.239.874	
4,5	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	923,08	\$53.387	\$49.280.472	
4,6	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	171,51	\$78.914	\$13.534.903	
4,7	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3142,99	\$7.900	\$24.829.600	
4,8	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	479,70	\$10.391	\$4.984.602	
4,9	CONCRETOS CLASE C, f'c=4000 PSI (PLACAS)	M3	6,50	\$1.032.906	\$6.708.724	
4,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2100 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	2499,52	\$12.900	\$32.243.841	
4,11	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	557,69	\$131.336	\$ 73.245.173	
5	ALCANTARILLADO					\$55.577.256
5,1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	197,00	\$67.664	\$13.329.808	
5,2	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	7,88	\$71.299	\$561.836	
5,3	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	23,64	\$80.202	\$1.895.975	
5,4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	18,91	\$30.937	\$585.081	
5,5	SUMIDERO PREFABRICADO SL-100	UN	14,00	\$2.522.820	\$35.319.480	
5,6	REPOSICIÓN ACOMETIDA AGUA RESIDUAL EXISTENTE 6"	UN	2,00	\$673.382	\$1.346.764	
5,7	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0.21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	12,00	\$211.526	\$2.538.312	
6	OBRAS DE SEÑALIZACION					\$17.231.038
6,1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	744,90	\$5.293	\$3.942.756	
6,2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	97,16	\$59.427	\$5.773.927	
6,3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UN	5,00	\$517.222	\$2.586.110	
6,4	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	5,00	\$548.920	\$2.744.600	
6,5	TACHAS REFLECTIVAS	UN	120,11	\$18.180	\$2.183.645	
	SUBTOTAL			\$ 1.507.888.984		\$1.507.888.984
	AIU		33,00%		\$497.603.365	
	ADMINISTRACION		23,00%		\$346.814.466	
	IMPREVISTOS		5,00%		\$75.394.449	
	UTILIDAD		5,00%		\$75.394.449	
	VALOR TOTAL OBRA				\$2.005.492.349	



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

**Formato Hoja Estudio Previo Contratación
Directa**

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 14 de 11

	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO				\$10.335.000
	VALOR TOTAL				\$2.015.827.349
	INTERVENTORIA		7%		\$141.107.914
	VALOR TOTAL PROYECTO				\$2.146.600.263

Del mismo modo, para la intervención de la Cra. 2 entre Calles 1 y 2, se incluye el presupuesto elaborado mediante el Contrato de Consultoría No. 202100173 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE LAS VIAS DEL PERIMETRO URBANO Y CENTROS POBLADOS CON REFERENCIA AL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA", actualizado por la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con las condiciones actuales del terreno y con los precios de referencia de la Cartilla del Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca – ICCU para la vigencia 2025, como se evidencia a continuación:

N o.	CAPITULO ICCU	ITE MS ICCU	DESCRIPCION	UNID AD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO ACTUALIZ ADO A 2025	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES						
1, 1	CONSTRUCCIÓN	1.41	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO DE PRECISION	M2	548,00	\$ 13.496,00	\$7.395.808,00
1, 2	VIAS	1.2	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M3	1,00	\$ 75.202,00	\$ 75.202,00
TOTAL PRELIMINARES							\$ 7.471.010,00
2	EXCAVACIONES						
2, 1	VIAS	2.9	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M3	416,48	\$ 28.229,00	\$ 11.756.814,00
TOTAL EXCAVACIONES							\$11.756.814,00
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
3, 1	VIAS	3.22	RAJON PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	164,40	\$ 108.698,00	\$ 17.869.951,00
3, 2	VIAS	4.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T 1700 (ESTABILIZACION FILTRO Y SEPARACION)	M2	603,00	\$ 8.869,00	\$ 5.348.007,00
3, 3	CONSTRUCCIÓN		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	27,40	\$ 88.733,00	\$ 2.431.284,00
3, 4	URBANISMO	5.15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	137,00	\$ 125.704,00	\$ 17.221.448,00
3, 5	VIAS	1.6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARREROS Y DERRUMBES	M3-KM	6549,00	\$ 1.735,00	\$ 11.362.515,00
3, 6	VIAS	3.2	SUBBASE GRANULAR (INV 320 - 1.07)	M3	131,77	\$ 131.336,00	\$ 17.306.145,00
3, 7	VIAS	3.3	BASE GRANULAR	M3	76,72	\$ 140.832,00	\$ 10.804.631,00
3, 8	VIAS	3.5	RIEGO DE IMPRIMACION	M2	548,00	\$ 5.894,00	\$ 3.229.912,00
3, 8	VIAS	3.10	MEZCLA Densa EN CALIENTE MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFALTICO)	M3	43,84	\$ 1.100.875,00	\$ 48.262.360,00



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 15 de 11

**Formato Hoja Estudio Previo Contratación
Directa**

TOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							\$
							133.836.253,00
4	SEÑALIZACION						
4,1	URBANISM O	5.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	17,00	\$ 59.427,00	\$ 1.010.259,00
4,2	URBANISM O	7.4	SEÑAL DE TRANSITO INFORMATIVA (1,4*095 M)	UN	1,00	\$ 659.113,00	\$ 659.113,00
4,3	URBANISM O	7.6	SEÑAL DE TRANSITO GRUPO I 0,75 X 0,75, POSTE 3,5 M	UN	1,00	\$ 548.920,00	\$ 548.920,00
4,4	URBANISM O	7.7	SEÑAL DE TRANSITO GRUPO I 0,90 X 0,90 POSTE 3,5 M	UN	1,00	\$ 561.168,00	\$ 561.168,00
4,5	URBANISM O	7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTOPEROLES DE 1.0 X 3.0 CM	UN	33,00	\$ 19.364,00	\$ 639.012,00
TOTAL SEÑALIZACION							\$
							3.418.472,00
5	OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
5,1	URBANISM O	4.13	NIVELACION DE POZOS DE INSPECCION Di=1.20 M, E=0,25 M, H=0,21 M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICION)	UN	1,00	\$ 211.526,00	\$ 211.526,00
5,2	N.P 2		REPARACION ACOMETIDAS DOMICILIARIAS ACUEDUCTO	UN	5,00	\$ 5,00	\$ 29.202,00
5,3	N.P 3		REPARACION ACOMETIDAS DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO	UN	5,00	\$ 5,00	\$ 27.935,00
TOTAL OBRAS DE ALCANTARILLADO							\$
							497.211,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA (A)							\$156.979.760,00
ADMINISTRACION						23%	\$36.105.345,00
IMPREVISTOS						5%	\$7.848.988,00
UTILIDAD						5%	\$7.848.988,00
TOTAL AIU							\$51.803.321,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU							\$208.783.081,00
INTERVENTORIA 7%						7%	\$14.614.816,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO							\$223.397.897,00

El aporte a realizar por la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P. se estableció de acuerdo con los servicios profesionales de supervisión a cargo de un (01) Ingeniero Civil con porcentaje de dedicación del 10% y dos (02) auxiliares administrativos con dedicación del 10%.

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

**Formato Hoja Estudio Previo Contratación
Directa**

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 16 de 11

CDP No.	2025000277		Fecha:	01/04/2025	
Número CCPET	Auxiliar o meta	Descripción del rubro	Fuente	Valor	Valor a afectar
2.3.2.02.02.005	117 / Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 85 km de la malla vial terciaria.	2.3	9017. RECURSOS DEL CREDITO	\$2.150.000.000	\$2.149.998.160
2.3.2.02.02.005	120 / Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 1.5 km de vías urbanas.	2.3	9017. RECURSOS DEL CREDITO	\$220.000.000,00	\$220.000.000
Valor total disponibilidad				\$2.370.000.000	\$2.369.998.160
VALOR A AFECTAR				\$2.370.000.000	\$2.369.998.160

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (Contratación Directa) la entidad escogerá la propuesta que acredite capacidad jurídica, idoneidad y Experiencia, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Beneficiencia	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar	1	2	3	Bajo	Si	Beneficiencia	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 17 de 11

5		4		3		2		equilibrio económico del contrato
Especifico	Especifico	General	Especifico	General	Especifico			
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo			
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución			
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio			
Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Riesgo por mal uso de la información.		Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente			
Demora en el inicio de la ejecución del convenio	Acciones Judiciales	Acciones Judiciales		Acciones judiciales	Retrasos en ejecución contractual			
3	3			3	4			
2	4			1	4			
5	7			4	5			
Medio	Alto			Bajo	Alto			
MUNICIPIO	Beneficiencia	Beneficiencia	Beneficiencia	Beneficiencia	Beneficiencia - MUNICIPIO			
Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista		Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional		Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes			
1	1			1	2			
1	1			1	2			
2	2			1	3			
Bajo	Bajo			Bajo	Bajo			
N	N			N	Si			
O	O			O				
IMUNICIPIO y Beneficiencia	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio	Beneficiencia	Municipio y Beneficiencia				
Suscripción del convenio	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución				
Expedición del registro presupuestal	Liquidación	Liquidación	Liquidación	liquidación				
A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del convenio y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del convenio y comunicación a los demás colaborador es que manejan información a fin de canalizar la misma.	MUNICIPIO Supervisor Beneficiencia	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato					
Posterior a la firma del convenio	Permanente	Permanente	Permanente		Permanente			

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 18 de 11

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATO- RIOS	Ocorre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICA- CIONES TECNICAS	Ocorre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se anexa, no se exigirá la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. De conformidad con lo establecido legalmente, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del CONVENIO. Por tanto, teniendo en cuenta la forma de pago que se pacta con el contratista, la entidad no considera necesario la exigencia de dicho documento, por cuanto no existe la posibilidad de verse afectada negativamente, toda vez que cada pago se realizará una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual. Sin embargo, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P deberá solicitar y velar por la constitución de la garantía única de cumplimiento por parte de los contratistas que ejecuten y desarrollen las obras y trabajos del objeto convenido, asegurando al Municipio de Tabio como Beneficiario.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra obligada a tener en cuenta dichos tratados internacionales.



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

**Formato Hoja Estudio Previo Contratación
Directa**

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 19 de 11

CAPITULO III

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACION Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

3.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El valor del presente convenio se encuentra estimado en **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$2.369.998.160,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**, los cuales serán aportados parcialmente de acuerdo con avances de obra del contrato derivado, debidamente avalados por el Conveniente.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Tabio Cundinamarca.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO MESES (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del convenio.

3.6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tabio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** o en su defecto, será ejercida por el funcionario público de nivel directivo que para tales efectos designe la alcaldesa Municipal; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se ejecutarán a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

3.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el convenio con estricta sujeción a lo pactado.
2. Encontrarse a Paz y Salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y parafiscales durante el plazo de ejecución del convenio.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía municipal de Tabio a través del supervisor/a.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del convenio y de la ejecución del mismo.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del convenio, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única exigida en los términos requeridos en el convenio, si a ella hubiere lugar.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 20 de 11

11. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del convenio

3.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. EMSERTABIO S.A E.S.P., aportará los recursos técnicos y operativos (Aporte en especie), soportado mediante un certificado entregado por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Tabio (EMSERTABIO) firmado por el gerente dicho aporte se verá representado en: a) Disponer de una camioneta para el transporte del personal y/o material que se requiera para la ejecución de las actividades para la optimización de la PTAP y la reposición de las redes de acueducto en el municipio de Tabio y b) Acompañamiento profesional para la supervisión en la ejecución del convenio.
2. Presentar el informe de actividades periódico de acuerdo a lo pactado y/o solicitado.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas y compromisos contenidos en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
4. Responder jurídicamente en los procesos precontractuales y contractuales, es decir, durante la elaboración, ejecución, seguimiento, terminación y liquidación de los contratos que se suscriban con cargo al presente convenio y asumir las acciones legales frente a los mismos.
5. Realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en virtud del proyecto.
6. Presentar un informe final al supervisor del convenio por parte del Municipio que incluya aspectos financieros, presupuestales, de contratación y de tesorería y demás que requiera el Municipio.
7. Llevar en forma separada y detallada la contabilidad relacionada con la ejecución del presente convenio.
8. Asumir íntegramente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos entregados para el convenio.
9. Solicitar el amparo mediante garantía única de cumplimiento al contratista que ejecute la obra la cual deberá mínimo comprender: 1. Cumplimiento: en cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. 2. Estabilidad de la obra: en cuantía equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años a partir de la entrega de la obra 3. Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones: en cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. 4. Responsabilidad civil extracontractual: Por medio de esta Garantía la entidad se precave contra la responsabilidad extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones en las que pueda incurrir el Contratista en ejecución del Contrato. La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y su vigencia será por el plazo del contrato, siendo beneficiario el municipio de Tabio con NIT. No. 899.999.443-9
10. Verificar que la obra se ejecute de acuerdo con las cantidades emanadas en el presupuesto oficial del proceso, cumpliendo con las especificaciones técnicas, las Normas Técnicas Generales, las normas de Ensayos de Materiales las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan como debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad determinados en estos estudios y las demás especificaciones establecidas por la Secretaria de Infraestructura.
11. Garantizar el empleo de materiales que cumplan las especificaciones técnicas del proyecto, asegurando que sean de buena calidad.
12. Participar en comités de obra de acuerdo a la programación coordinada con la supervisión de la Administración Municipal.
13. Devolver al Municipio los valores correspondientes a rendimientos financieros una vez se termine la ejecución del Convenio.
14. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del convenio.



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

**Formato Hoja Estudio Previo Contratación
Directa**

Código: 260-GC-F-2

Versión: 2.0

Fecha: 11/01/2023

Página: 21 de 11

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Aportar la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.369.999.592,00)**, para la ejecución de los contratos derivados del convenio a suscribir.
2. Expedir el registro presupuestal correspondiente al convenio suscrito entre las partes.
3. Efectuar la supervisión del convenio, teniendo en cuenta las especificaciones del mismo y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA.
4. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio.
5. Realizar la liquidación del presente convenio dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley Colombiana.
6. Formular los requerimientos que sean necesarios al conveniente, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

**CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES**

4.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

N.A.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

4.4 RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO

N.A.

1.5 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

N.A.

**CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN**

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACION

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

1. Que el proponente acredite capacidad, idoneidad y la experiencia requerida, de lo cual se dejará constancia escrita.

**CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS**

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024-25785-0003



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

Código: 260-GC-F-2
Versión: 2.0
Fecha: 11/01/2023
Página: 22 de 11

Formato Hoja Estudio Previo Contratación Directa

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código de clasificador de bienes y servicios	Número UNSPCS
Servicios de acueducto y alcantarillado	83101500

6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO MUNICIPAL NO. 002 DEL 29 DE MAYO DE 2024**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "**¡CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 - 2027!**", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. LINEA ESTRATÉGICA: CONSTRUYENDO JUNTOS CON INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

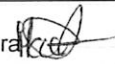
6.3.2. SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

6.3.3. PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE


DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó técnicamente: Profesional Universitaria / María Camila Cifuentes Cruz / Secretaría de Infraestructura 
Revisó: Secretaria de Infraestructura / Diana Cristina Borrego Espitia / Secretaria de infraestructura 
Aprobó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano / Secretario General y de Participación Ciudadana